

## V CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME CURSO 2015-2016

La Universidad Complutense de Madrid, en lo sucesivo UCM, participa en el Programa de Becas Santander-CRUE-CEPYME, gestionando a través de su Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas y Empleabilidad, la adjudicación de 266 becas a sus estudiantes a través de la siguiente convocatoria, sujeta a los términos y condiciones generales del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”.

### Objeto de la convocatoria

Otorgar 266 ayudas económicas de 1800 € cada una, a estudiantes de la UCM, para la realización de prácticas en entidades participantes, por un período de 3 meses de duración a jornada completa, y sin perjuicio de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas, en el marco de la presente convocatoria.

La financiación de las ayudas a que hace referencia esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria G/4869900/8000 y G/1600000/8000 del año 2016 de la UCM.

### Requisitos de los estudiantes participantes

- Estar matriculado o cursando estudios de grado o máster, así como estudios propios, en la UCM, o en centros adscritos a la misma que no cuenten con becas asignadas directamente al centro. Se admitirá también a los estudiantes que se encuentren en la UCM en virtud de programas de movilidad académica o de convenios.
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación.\*
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica en las anteriores convocatorias del programa.
- Inscribirse en el plazo previsto, a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- Inscribirse en el plazo previsto, en el programa de prácticas extracurriculares de la UCM a través de <https://gipe.ucm.es/> \*\*
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

\* Este requisito no es necesario para los estudiantes de Másteres Oficiales, Segundo Ciclo, doctorado y títulos propios.

\*\* Los estudiantes de títulos propios, en lugar de inscribirse en <https://gipe.ucm.es/> deberán enviar en el plazo de solicitud, un correo electrónico a [coieinfo@ucm.es](mailto:coieinfo@ucm.es)

## Requisitos de las empresas

- Ser un autónomo, microempresa, y pequeña o mediana empresa (PYME), ubicada en el territorio nacional, siempre que pueda formalizar un Convenio de Cooperación Educativa. Se entiende por PYME empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor que forme parte de la empresa al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Inscripción a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- No haber incumplido en ediciones anteriores, alguno de los requisitos necesarios para la gestión de un programa de prácticas.

## Plazo inscripción y lugar de publicación

Estudiantes: del 15 noviembre 2015 al 31 enero 2016

Empresas: del 15 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es/coie>

## Duración de las prácticas

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses con horario de jornada completa (8 horas) o de forma excepcional, podrán realizarse en jornada de 4 horas/día por un periodo de duración de 3 ó 6 meses, en cuyo caso el importe de la bolsa, otorgada al amparo del programa, se reducirá proporcionalmente.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria.

## Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de las becas es de 600 euros/mes en prácticas de jornada completa y 300 euros/mes en prácticas de media jornada.

La UCM, cumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta del Banco Santander de la que el estudiante deberá ser titular.
- al cumplimiento de las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponden como entidad pagadora de la ayuda.
- a la retención de IRPF que corresponda según la legislación vigente en esta materia.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y cotizaciones a la Seguridad Social.

## Comisión de selección y evaluación

La Comisión de selección y evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por la Delegada del Rector para la Formación Permanente, las Prácticas Externas y la Empleabilidad, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Jefe de Servicio de COIE, o persona en quien delegue, y dos personas del área de prácticas del COIE.

## Procedimiento de adjudicación

### Preselección de candidatos

Concluido el periodo de inscripción de los estudiantes y una vez analizadas las ofertas de prácticas realizadas por las entidades participantes en el programa, la UCM de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito, realizará la preselección de candidatos que se ordenarán atendiendo al criterio especificado a continuación, y a la adecuación de los perfiles de los estudiantes al de las ofertas disponibles.

$$\text{Baremo} = \frac{\text{Nota media de la persona} - \text{Nota media de la titulación}}{\text{Desviación típica de la titulación}}$$

(las notas medias se calcularán a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria).

La UCM, en el caso de que no dispusiera de alguno de estos datos, se pondrá en contacto con el candidato para solicitar la documentación que considere oportuna. De no aportarla en el plazo que se indique, se entenderá que el candidato no está interesado en continuar con el proceso de selección.

### Distribución de los candidatos preseleccionados entre las empresas

La distribución de los candidatos entre las empresas participantes en el programa se realizará por la UCM, atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- Ofertas cuyo perfil se ajuste a los estudios de los estudiantes preseleccionados.
- Ofertas en las que las empresas asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo.
- Ofertas recibidas de empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.
- Ofertas de empresas que mantengan colaboración con la UCM.
- Ofertas recibidas de *spin-offs* universitarios.
- Ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- Ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.

### Elección de candidatos y adjudicación de las becas

La UCM comunicará a los estudiantes preseleccionados las ofertas disponibles de su perfil, al objeto de que elijan según el baremo establecido, la oferta que consideren más adecuada. Una vez concluido el proceso de asignación de ofertas, la UCM procederá a la adjudicación de la beca al estudiante, que deberá aceptarla en la aplicación informática del Banco Santander, e incorporarse a la empresa de acogida en la fecha de inicio de la práctica.

En caso de renuncia o cancelación, si existe disponibilidad presupuestaria, se procederá a la reasignación de becas a otros estudiantes, siguiendo el orden de la lista de espera.

### Plazos de gestión de la convocatoria

- **Publicación del listado provisional de estudiantes admitidos.** A partir del 8 de febrero de 2016
- **Plazo de reclamación al listado provisional de estudiantes admitidos.** Hasta el 15 de febrero
- **Publicación de listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.** A partir del 22 de febrero de 2016
- **Proceso de preselección de candidatos por parte de la UCM y aceptación definitiva por parte de la empresa.** A partir del 1 de marzo de 2016
- **Comienzo del periodo de prácticas.** A partir del 1 de abril de 2016

Estas fechas son orientativas. La información definitiva podrá consultarse en [www.ucm.es/coie](http://www.ucm.es/coie)

### Protección de datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria quedarán recogidos y tratados en el fichero "COIE" de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### Reclamaciones

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la UCM. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 14 de noviembre de 2015

EL RECTOR,

P.D. LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE,  
PRACTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD

(P.D. Resolución Rectoral, de 16 de junio, BOCM de 31 de julio)

  
  
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA  
FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS  
EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD

Lucila Finkel Morgenstern